



DECRETO ALCALDICIO N° 1959/
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUINOA, 28 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°474 de fecha 28.07.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación de "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**".

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Sr. Renato Saldaña Muñoz, Dibujante Técnico OCM SII y la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes lo subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.05.006 denominada "Telefonía Celular" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/TUS/FNM/cap.-

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



MEMO N° : 474

MAT. : Licitación "Servicios de Comunicación y conexión móvil para la I. Municipalidad de Requinoa.

Requinoa, 28 de Julio de 2025

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
 - Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática
 - Sr. Renato Saldaña Muñoz, Dibujante Técnico OCM SII
 - Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales
4. El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta N°215.22.05.006, denominada "Telefonía, Celular" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FNM/cap.-
Distribución :
-Alcaldía
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”

1. GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para el **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, de acuerdo a la Ley de bases sobre Contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y reglamento, Ley N° 21.634, que moderniza la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Rigen la presente licitación las Bases que a continuación se detallan y que tienen como objetivo definir y dar lineamientos claros de los deberes y derechos de los oferentes.

2. FINANCIAMIENTO:

Los servicios serán imputados a la cuenta 215.22.05.006 denominada “Telefonía Celular” Gestión Interna.

El presupuesto de esta licitación será de \$18.000.000.- aproximadamente.

3. PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales y jurídicas, que emitan Factura Electrónica, que estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl. Y que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley de Adquisición N°21.647/2024, como así mismo declarar que no tiene conflicto de interés a través de www.chileproveedores.cl, en documentos acreditados.

Aquellos Oferentes que no tengan dichas declaraciones, podrán utilizar formatos adjuntos, o bien obtenerlos desde la página de www.chileproveedores.cl, en Declaraciones Juradas, debiendo llenar cuidadosamente todos los campos requeridos e ingresándolas en el menor plazo posible.

4. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

a) Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.

b) Ningunos de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 180, 181, 182 y 183 del Reglamento 661 que Moderniza la Ley de Compras, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

d) Presentar la documentación requerida en el punto N°10 “Instrucciones para presentación de ofertas”, de las presentes bases de licitación.

5. PERSONAS NATURALES:

a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.



6. PERSONAS JURIDICAS:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.
- b) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

7.1. Consultas:

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

7.2 Respuestas y/o Aclaraciones:

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

8. REAJUSTES:

No se considera.

9. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

9.1 Antecedentes Administrativos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- Anexo N°1 Individualización del Oferente
- Anexo N°2 Declaración Jurada Sin Conflicto de interés.
- Fotocopia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.
- Currículum Vitae de la empresa.

NOTA

El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos indicados en las presentes bases escaneados debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

9.2 Antecedentes Técnicos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- Anexo N°4 Experiencia del Oferente.

- Anexo N°5 Memoria de los Equipos.
- Anexo N°6 Almacenamiento de los Equipos.
- Anexo N°7 Garantía de los Equipos

9.3 Antecedentes Económicos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- Anexo N° 3 Oferta Económica (La no presentación de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación).

No se puede postular por \$1.-

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.

Si el oferente no postula con la totalidad de lo solicitado no se evaluará su oferta.

10. DE LA APERTURA ELECTRÓNICA:

Esta será en **una sola etapa** y será el Departamento de Administración Interna y Adquisiciones, el encargado de realizar la apertura electrónica.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la I. Municipalidad de Requinoa podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, en un plazo de 48 horas corridas desde la solicitud por parte de la I. Municipalidad de Requinoa, debiendo considerar que será descontado en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos". Salvo Formulario N°3 "Oferta Económica", que al no ser ingresado se desestimara la oferta.

11. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL:

Se designará a una "Comisión Evaluadora" de 3 funcionarios municipales, el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, el Sr. Renato Saldaña Muñoz, Dibujante Técnico OCM SII y la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, se levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde, dando cumplimiento al artículo N° 54 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

La I. Municipalidad de Requinoa, podrá **declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.**

12. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Municipalidad de Requinoa requiere el servicio de tráfico telefónico, mensajería de texto y navegación móvil, para equipos gama media.

Telefonía Móvil: Mantener entre los usuarios, una comunicación en las calidades, tiempos, coberturas y señales, que permitan optimizar el desarrollo de sus actividades cotidianas a través del buen uso de los recursos de las tecnologías de la comunicación.

Internet Móvil: Fortalecer la comunicación entre los usuarios a través de herramientas que permitan su constante conectividad, de manera tal de optimizar el

uso de las tecnologías de la información y comunicación, en función del que hacer Municipal.

La tecnología requerida debe ser de última generación y cómoda para el usuario, por lo que la empresa adjudicataria será la responsable de mantener todos los equipos actualizados y operativos, mientras dure la vigencia del contrato.

Para dar inicio al servicio se sugiere considerar todo el equipamiento inicial celular con costo **\$0.-**

Para el caso de atención y asesoría, la empresa adjudicada deberá proporcionar un eficiente servicio técnico a cada uno de los equipos durante todo el contrato, como así mismo con un ejecutivo que atienda permanentemente al Municipio para diversas atenciones tales como recambio de equipos, asignación de nuevas líneas, solicitudes de accesorios, etc., y una plataforma de ayuda al usuario, con la opción de acceder a ella mediante rut y clave de acceso a la persona habilitada.

El objeto de esta licitación es mejorar la cobertura, los servicios, las tecnologías asociadas, los equipos celulares y el equipamiento de comunicación celular.

Especificaciones del Servicio:

- Equipos costo \$0
- Deberá contar al menos con atención de 2 Ejecutivos con asiento en la Región (Rancagua), atención comercial y posventa en terreno
- Cobertura como mínimo 4G – 5G, en toda la región
- Cobertura 4G – 5G, Equipos 4G – 5G y Simcard 4G – 5G
- Simcard sin costo para líneas nuevas y recambios
- Garantía de equipos
- Planes Roaming Internacional
- Gestor Manager (para asignación de minutos, bloqueos y restricciones)
- Oficina virtual para descarga de facturas y revisión de tráficos (voz y datos)
- Minutos libres todo destino, toda compañía y en todo horario (dentro de Chile continental)
- Minuto en todo horario Chile Insular
- Mensajería de Texto
- Mensajería Multimedia
- Menor costo por conceptos de: Mínimo facturable / cargo fijo por línea, el cual será evaluado a través de formulario de Oferta Económica

La Empresa adjudicada deberá respetar y encargarse de realizar la **“Portabilidad Numérica”** de todas las líneas con las que actualmente cuenta el Municipio, materia de este contrato, las cuales deberán estar operativas en **un plazo no mayor a 1 día hábil**. Para ello, a partir de la fecha de adjudicación de la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl y hasta el quinto día corrido posterior a ésta, el Encargado del Servicio coordinará con la empresa adjudicada, la fecha de migración de las líneas, lo que debiese ejecutarse a la brevedad una vez firmado el respectivo contrato.

EQUIPOS CELULARES:

- Equipos gama media
- Plan de Tipo Grupal, donde las 62 líneas del Plan y las que se vayan incluyendo hablen en forma ilimitada y sin costo (según requerimiento)
- Minutos + Internet (según requerimiento)
- Equipos y Planes de Datos (internet) 4G Y 5G.
- 2 Ejecutivos; Asesor comercial y ejecutivo post venta, en terreno.
- Sucursal Virtual, descarga facturación y solicitar requerimiento.
- Planes Roaming.

- Equipos costo cero.
- Cobertura dentro de la comuna de Requínoa.

INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y/O LÍNEAS

Se deberá considerar, la incorporación de nuevas líneas a los planes ofertados por el proveedor. Para estos casos, el proveedor deberá ofertar también el valor de los siguientes tipos de equipos, el cual se entenderá “vigente” durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo de este modo la Municipalidad, incorporar los equipos y/o líneas necesarias conforme su necesidad, y no afectando el plan vigente, requerimientos y disponibilidad presupuestaria:

Tipos de Equipos Requeridos Smartphone.

Equipos Gama Media

Además deberá considerar:

- I. Servicio Técnico preventivo y correctivo (de lunes a viernes) para el caso de fallas en los equipos, independiente de a quién sea éste atribuible (usuario o proveedor), debiendo entregar de **inmediato un equipo en reemplazo de similares características**, durante el periodo que dure la reparación, en caso de que el equipo original no presente arreglo, se deberá entregar un nuevo equipo de igual o mejores características, bajo las condiciones que se describen más adelante.
- II. Con la incorporación y entrega de equipos nuevos, la compañía deberá poner a disposición del Municipio ejecutivos(as), quienes deberán realizar el proceso de puesta en marcha, configuración y uso de los equipos.
- III. Para toda incorporación de equipos nuevos la empresa adjudicada deberá entregar garantía durante el periodo que dure el servicio licitado.

13. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CONSIDERAR RESPECTO DEL SERVICIO

SISTEMA DE GESTIÓN

El proveedor, deberá contar con un sistema de gestión On-Line, al cual el Inspector Técnico del Servicio, pueda acceder sólo a través de internet y usando un computador u otros equipos móvil (Ej.: Teléfono Móvil, Tablet, etc.), el cual permita administrar eficientemente el servicio y que contenga como mínimo las siguientes funcionalidades:

- a) Control de Consumo: Que permite la revisión de la cantidad de minutos para cada línea contratada. Así mismo, deberá considerar la autorización del servicio Roaming, por los periodos que exactamente dure la permanencia del usuario en el extranjero. En cualquiera de estos casos, será el encargado del Servicio quien active o prohíba cada tipología de consumo, impidiendo que sea directamente por el usuario de la línea, como ejemplo:

N° LLAMADA SALIENTE - IDENTIFICACION DEL NUMERO - DURACIÓN DE LA LLAMADA - HORA DE LA LLAMADA - VALOR LLAMADA

9-xxxxxxx Móviles misma Compañía On-Net.

- i) Móviles otras compañías Off-Net.
 - ii) Móviles Intra red.
 - iii) Teléfonos fijos.
 - iv) Otras llamadas (líneas 600-700-800, internacionales, Chile insular, etc.)
En Minutos/Segundos.
- b) Consulta Estados de Cuentas: que permita consultar sobre facturaciones detalladas actuales e históricas (a lo menos 12 meses) por línea y servicios utilizados, así como también obtener copias de los documentos pagados y/o pendientes.

- c) Bloqueo: Que permita el bloqueo del equipo y/o línea (cuando sea el caso), durante el periodo que el encargado del servicio defina, las veces que sea necesario. No obstante para el caso de requerir el bloqueo definitivo de algún equipo y/o línea, será el proveedor quien lo realice, conforme solicitud del encargado visada por el Administrador Municipal.

EJECUTIVOS(AS) DE CUENTA

La compañía adjudicada deberá contar 2 ejecutivos en la zona las 24 hrs. y todos los días del año, durante todo el periodo de duración del contrato, con ejecutivos(as) asignados(as) para la resolución de problemas que se puedan generar en equipos adquiridos y/o contratados y sus sistemas, así mismo con los servicios On-Line descritos en punto precedente y todos los servicios materia de esta licitación. Quienes deberán atender y resolver los requerimientos en un plazo no mayor a 12 hrs.

- a) Cada requerimiento se dará a conocer a través de correo electrónico por parte del encargado del Servicio.
- b) En caso de urgencias o días inhábiles, ésta solicitud se podrá realizar por parte del encargado del Servicio, vía telefónica y posteriormente vía correo electrónico a modo de poseer un respaldo de la solicitud. No obstante, el requerimiento se entenderá por notificado al momento de comunicado mediante la citada llamada, ante la cual, el (la) ejecutivo(a) deberá atender y dar solución en el plazo estipulado.

DIRECCIÓN

La Compañía adjudicada, deberá contar con sucursal en la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SERVICIO TÉCNICO, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE EQUIPOS TELEFÓNICOS ADQUIRIDOS DURANTE EL CONTRATO.

Se deberá contar con Servicio Técnico preventivo y correctivo, este servicio en caso de fallas en los equipos, **tendrá la obligación de entregar de inmediato un equipo en reemplazo de similares características**, durante un periodo que dure el diagnóstico y/o la reparación del equipo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá tener y mantener absoluta y permanente reserva respecto de cualquier información o antecedentes, de cualquier especie del que tenga conocimiento, por cualquier medio, con ocasión de la instalación y/o explotación del servicio contratado.

Si durante el transcurso del contrato, el Proveedor hace mal uso de la información por él recibida, conforme los términos anteriores, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Requinoa a terminar unilateralmente el contrato y tomar las medidas judiciales correspondientes.

MEDIOS DE VERIFICACION E INFORMES

El oferente deberá elaborar una propuesta en donde consigne claramente los mecanismos, procedimientos, protocolos a disposición de la Municipalidad de Requinoa, para efectos de monitoreo, control, gestión de reclamos y obtención de informes o reportes de los servicios contratados.

Los informes que entregue el proveedor, deben considerar como mínimo:

- a) Detalle de tráfico utilizado, consolidado llamadas locales, nacionales, celulares. Sea para consumo dentro de la bolsa ofertada o consumo adicional.
- b) Estado de cuenta que permita identificar los distintos cobros asociados a los distintos tipos de tráficos.
- c) Ítem en factura que permita revisar claramente cargos sobre minutos adicionales.



14. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

15. CRITERIOS DE EVALUACION:

Se evaluará el Precio (30%), Experiencia del Oferente (20%), Memoria de los Equipos (10%), Almacenamiento de los Equipos (10%), Garantía de los Equipos (20%), Cumplimiento de los Requisitos (10%), conforme a estos seis criterios se emitirá un Acta de Evaluación, dirigido al Sr. Alcalde, quien finalmente determinará y se procederá a adjudicar, declarar desierta o inadmisibles la licitación mediante Decreto Alcaldicio.

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X	
		Precio de la Oferta	100	
2	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Adjunta desde 7 hasta 10 acreditables con la información solicitada completa	=	100
		Adjunta entre 5 a 6 documentos acreditables con la información solicitada completa	=	60
		Adjunta entre 2 a 4 documentos acreditables con la información solicitada completa	=	40
		Adjunta solo 1 documento acreditables con la información solicitada completa	=	10
3	Memoria de los Equipos 10% (X 0,10)	Memoria 8 GB RAM o más del equipo	=	100
		Memoria 6 GB RAM del equipo	=	50
		Memoria 4 GB RAM del equipo	=	10
4	Almacenamiento de los Equipos 10% (X 0,10)	Almacenamiento en el equipo de 256 GB o más.	=	100
		Almacenamiento en el equipo de 128 GB	=	50
		Almacenamiento en el equipo de 64 GB	=	10
5	Garantía de los Equipos 20% (X 0,20)	18 Meses de garantía	=	100
		12 Meses de garantía	=	80
		10 Meses de garantía	=	60
		06 Meses de garantía	=	20
6	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada Punto 17.6 de las bases.		

15.1 PRECIO: (30%):

El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de los servicios contratados, por mes.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas, se comparará el precio de cada oferta por el precio menor ofertado. Este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.2 EXPERIENCIA: (20%)

Se evaluará con mejor puntaje a aquella oferta que ingrese en Anexos Técnicos, el Formulario N°4 Experiencia del Oferente, adjuntando todas aquellas **órdenes de compra en estado aceptadas y/o contratos con municipalidades**.

Órdenes de compra en estado aceptadas y/o contratos con municipalidades	Puntaje
Adjunta desde 7 hasta 10 documentos acreditables con la información solicitada completa	100
Adjunta entre 5 a 6 documentos acreditables con la información solicitada completa	60
Adjunta entre 2 a 4 documentos acreditables con la información solicitada completa	40
Adjunta solo 1 documento acreditables con la información solicitada completa	10

Para la experiencia, en caso que no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor, su puntaje será 0 Punto. Sólo se contabilizarán los documentos ingresados que puedan ser verificados a través de las copias de contratos, órdenes de compra en estado recepción conforme. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, sólo se contabilizará una vez. Solo se contabilizarán los documentos ingresados en la planilla del Anexo N°4, si adjunta más documentos y estos no están ingresados, no se contabilizarán.

15.3 MEMORIA DE LOS EQUIPOS: (10%)

Memoria de los equipos	Puntaje
Memoria 8 GB RAM o más del equipo	100
Memoria 6 GB RAM del equipo	50
Memoria 4 GB RAM del equipo	10

15.4 ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS: (10%)

Almacenamiento de los equipos	%
Almacenamiento en el equipo de 256GB o más	100
Almacenamiento en el equipo de 128GB	50
Almacenamiento en el equipo de 64GB	10

15.5 GARANTIA DE LOS EQUIPOS: (20%)

Garantía de los equipos	%
18 meses	100
12 meses	80
10 meses	60
6 meses	20

15.6 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: (10%)

Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas:

N°	Requisitos a cumplir	Puntos
1	Ingreso Anexo N°2 Declaración Jurada denominada Sin Conflicto de Interés	15
2	Ingreso Anexo N°1 Individualización del Oferente, en "Anexos Administrativos"	10
3	Ingreso Anexo N°4 Experiencia del Oferente, en "Anexos técnicos"	40
4	Ingreso del Curriculum Vitae en "Anexos Administrativos".	20
5	Ingreso de fotocopia de cedula de identidad y Rut empresa	15
	TOTAL	100

Si al momento de la apertura estos documentos no están adjuntos su puntaje será 0, sin embargo podrán ser solicitados a través del Foro Inverso.

16. DE LA ADJUDICACIÓN:

Una vez aceptada la propuesta hecha por la "Comisión Evaluadora" al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez adjudicado y notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, el Municipio y el adjudicatario, formalizarán con un contrato. Para ello tendrán un máximo de 5 días hábiles para suscribirlo y cuyo contenido contendrá entre otros puntos, el plazo de ejecución, el monto a cancelar y causales de términos anticipado y los puntos contenidos en las presentes bases.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Será desde el primer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación por 18 meses.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO:

El Contrato adjudicado terminará por las siguientes causales, de acuerdo al Artículo 130 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras:

El contrato terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.



6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

20. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Será por parte del encargado del servicio velar por el fiel cumplimiento de este, coordinando para ello los mecanismos de control y optima ejecución, y quien supervisara en base a los siguientes puntos.

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento del servicio - contrato en las presentes bases de licitación.
- b) Requerir el término anticipado del servicio, en el caso que corresponda.
- c) El supervisor solicitará a la empresa la facturación una vez que haya ejecutado el servicio para proceder al estado de pago. La factura deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requinoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requinoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo renatosaldana@requinoa.cl.
- d) Orden de Compra aceptada en el portal Mercado Público.
- e) Informe de conformidad del Encargado del servicios, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

TABLA DE EVALUACION:

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

21. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

22. PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente;

- a) Conformidad del encargado del servicio
- b) Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa,**

23. MULTAS

La Municipalidad de Requinoa estará facultado para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Administrador del Contrato.

En el caso de aplicarse multas, se notificará por escrito esta decisión al proveedor indicando la causa y la multa a que se da origen el incumplimiento y el proveedor



podrá apelar dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada acogiendo fundamentos dados por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva

Se aplicará una multa del sobre el valor mensual de la factura, de acuerdo a la siguiente tabla

TIPO DE FALTA	%
Falta grave	10%
Falta Leve	5%
Falta menos grave	2.5%

La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA GRAVE	No entrega de los equipos en la fecha solicitada
	No cumplimiento de la garantía de los equipos
	No cumplir con la calidad de los equipos, deberá ser la ofertada por la empresa
	Incumplimiento de servicio técnico
	No contar con atención de 2 Ejecutivos con asiento en la Región (Rancagua), atención comercial y posventa en terreno
	No contar con cobertura como mínimo 4G en toda la Comuna y/o Región. (Cobertura 4G – 5G, Equipos 4G – 5G y Simcard 4G – 5G)
	No contar con cobertura en sectores rurales de la Comuna
	No contar con oficina virtual habilitada para descarga de facturas y revisión de tráficos (voz y datos)
	No contar con minutos a todo destino, toda compañía y en todo horario (dentro de Chile continental)

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA LEVE	No contar con Gestor Manager (para asignación de minutos, bloqueos y restricciones)
	No tener Planes Roaming Internacional

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA MENOS LEVE	No contar con Minutos Intrared (entre las líneas contratadas)
	No contar con Mensajería de Texto
	No contar con Mensajería Multimedia

23.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
- Apelación Multas: Contra las observaciones del Encargado del Servicio solo procederá por parte de la empresa adjudicada, el recurso de apelación ante



“Experiencia” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación será el criterio de evaluación **“Memoria de los Equipos”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Almacenamiento de los Equipos”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Garantía de los Equipos”**. El que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente **“Cumplimiento de los Requisitos”**.

27.2 MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA

ADJUDICACIÓN:

Será la Unidad de administración interna y adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

27.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, **salvo los siguientes documentos: Anexo N° 3 en Documentación Económica**, que al no ser ingresado al momento de la apertura, el oferente quedará marginado del proceso de licitación.

27.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

27.5 PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.



- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 1:
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025

**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

ANEXO N° 2:

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo....., Rut,
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras
públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores
y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).



6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025



**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA**

Razón Social de la empresa ofertada	
R.U.T. empresa ofertada	

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL NETO
	\$ _____.-

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025

**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**

**ANEXO N° 5
MEMORIA DE LOS EQUIPOS**

Memoria de los equipos	Marcar con X
Memoria 8 GB RAM o más del equipo	
Memoria 6 GB RAM del equipo	
Memoria 4 GB RAM del equipo	

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025

**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N°6
ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS**

Almacenamiento de los equipos	Marcar con X
Almacenamiento en el equipo de 256 GB o más	
Almacenamiento en el equipo de 128GB	
Almacenamiento en el equipo de 64GB	

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025



**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N°7
GARANTIA DE LOS EQUIPOS**

Garantía de los equipos	Marcar con X
18 meses	
12 meses	
10 meses	
6 meses	

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025